

Acta nº 15

Sesión extraordinaria y urgente del Pleno día 22 de diciembre de 2011.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. José Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.
2. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, de las actas anteriores nº 12/2011, de 24 de octubre y nº 13/2011, de 27 de octubre.
3. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre aprobación definitiva de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010.
4. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012.

5. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre aprobación de la aportación municipal a la Entidad Pública Empresarial “Empresa de Servicios de Paiporta” (ESPAI), una vez aprobado definitivamente el presupuesto.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Expediente sobre resolución de las alegaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales.



1º.- SECRETARIA.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende la urgencia de la convocatoria de esta sesión extraordinaria, Que se ha debido al cumplimiento de los plazos legales que afectan a todos y cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día.

Y el Pleno por mayoría, con el voto a favor de todos sus miembros, excepto el voto en contra de D^a. María José Lianes (EU), acuerda la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

2º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES N° 12/2011, DE 24 DE OCTUBRE Y N° 13/2011, DE 27 DE OCTUBRE.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones a las actas n° 12/2011 de 24 de octubre, n° 13/2011 de 27 de octubre.

D. José Antonio Manrique solicita que se rectifique la frase final de la reseña de su intervención en el punto 12 del orden del día del acta de la sesión del día 27 de octubre de 2011, pues lo que realmente dijo es que se debía “procurar que de aquí a unos años la gente considere realmente el tabaco un peligro para la salud”.

Y con la rectificación indicada, el Pleno por unanimidad aprueba las actas n° 12/2011, de 24 de octubre y n° 13/2011, de 27 de octubre, en los términos que figuran en los borradores de las mismas.

3º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2010, y teniendo en cuenta los antecedentes siguientes:

1. Cuenta General del ejercicio 2010, formada por la Intervención.
2. Dada cuenta en el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011, de la Resolución de la concejal de Hacienda y Administración General n° 46/2011, de fecha 8 de septiembre de 2011, de liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 y rendida por la Alcaldía.

3. Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de octubre de 2011.
4. Exposición al público de la Cuenta General y del informe mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia numero 256, con fecha 28 de octubre de 2011, y en el Tablón de anuncios municipal,
5. Trascurrido el plazo establecido en al artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación al informe.

En consecuencia, visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General indicada con la memoria, informes y los estados financieros que la integran, este Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, 7 votos en contra, de los miembros de los Grupos Socialista y de EU, y 2 abstenciones, de los miembros del Grupo Compromís:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, del ejercicio 2010, con cuantos antecedentes, informes y documentos que obran en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento, del ejercicio 2010, así como la memoria de dicha Cuenta General.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La Portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, indica que se trata de aprobar un documento de carácter técnico, que recoge toda la contabilidad del ejercicio 2010.

Por parte del Grupo Socialista interviene D. Manuel Montero, quien manifiesta que su Grupo votará en contra de este dictamen, igual que lo hizo respecto a la liquidación del Presupuesto y por los mismos motivos.

La Portavoz del Grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, expone que la aprobación de la Cuenta es un trámite contable respecto al que no tienen nada que oponer, aunque no quieren hacer propia la gestión económica del equipo de gobierno, por lo que se abstendrán en la votación.

La Portavoz de EU, D^a. M^a. José Lianes expresa que va a votar en contra de este dictamen, por los mismos motivos por los que se opuso a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de

abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes, y documentación que compone el expediente del Presupuesto General de 2012.

La estructura del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2012 se ajusta a la establecida en la Orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Este Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del grupo popular, y 9 votos en contra, de los miembros de los grupos socialista, Compromís y EU:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente sobre Presupuesto General para el Ejercicio 2012, compuesto por los presupuestos del Ayuntamiento de Paiporta y de la Entidad Pública Empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI), con la memoria explicativa de su contenido, avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, anexo de personal, anexo de inversiones e informe económico-financiero respectivamente, así como informe de la intervención y las Bases de Ejecución del mismo, conforme al Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, y cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en su consecuencia:

- a) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación de 2012, con los documentos y anexos que lo integran, con el resumen por capítulos de gastos e ingresos siguientes:

1- AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	6.367.021,80 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.173.190,41 €
3	Gastos financieros	395.290,27 €
4	Transferencias corrientes	2.214.145,33 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	188.583,81 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	1.661.443,90 €
	TOTAL PRESUPUESTO	13.999.675,52 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7.969.400,00 €
2	Ingresos indirectos	75.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.805.269,37 €
4	Transferencias corrientes	4.107.006,15 €
5	Ingresos patrimoniales	43.000,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	13.999.675,52 €

2- ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIORTA" (ESPAI)

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	1.091.396,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	321.667,33 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	- €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.413.063,33 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	- €
2	Ingresos indirectos	- €
3	Tasas y precios públicos	- €
4	Transferencias corrientes	1.413.063,33 €
5	Ingresos patrimoniales	- €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.413.063,33 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	7.458.417,80 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.494.857,74 €
3	Gastos financieros	395.290,27 €
4	Transferencias corrientes	801.082,00 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	1.888.583,81 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	1.661.443,90 €
	TOTAL PRESUPUESTO	13.999.675,52 €

B) B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7.969.400,00 €
2	Ingresos indirectos	75.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.805.269,37 €
4	Transferencias corrientes	4.107.006,15 €
5	Ingresos patrimoniales	43.000,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	13.999.675,52 €

- b) Exponer al público el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación de 2012 y documentación que lo integra, entre la que se incluye el anexo de personal, mediante la publicación de Edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste último, poniéndolo a disposición del público para que en el mencionado plazo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Municipal.
- c) Entender definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Corporación para 2012 con la documentación y anexos que lo forman, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, si en el plazo citado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones.

SEGUNDO.- Remitir copia al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valencia.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente."

Se da cuenta también de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, cuyo contenido es el siguiente:

"Sr. Josep Antoni Manrique i Martorell, portaveu del Grup Socialista de l'Ajuntament de Paiporta, hi compareix i com corresponga diu:

Primer. Que s'ha presentat per a la seua aprovació inicial el Pressupost General corresponent a l'exercici 2012.

Segon. Que l'article 97.5 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals (ROF) preveu la presentació d'esmenes com ara <<la proposta de modificació d'un dictamen o proposició presentada per qualsevol membre, per mitjà d'un escrit presentat al president abans d'iniciar-se la deliberació de l'assumpte>>.

Tercer. Que l'article 168.4 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, permet la presentació d'esmenes al Pressupost General.

Quart. Que el Grup Socialista de l'Ajuntament de Paiporta presenta, en termini i forma, per a la seua votació les esmenes al Pressupost General del 2012 següents:

MINORACIÓ DELS CREDITES DE LES PARTIDES PRESSUPOSTARIES				
PROGRAMA	ECONÒMIC	DESCRIPCIÓ	IMPORT	TIPUS D'ESMENA
130	120	POLICIA LOCAL (PER DUPLICAT)	38.000,00	SUPRESSIÓ
912	100	ASSESSOR RECURSOS HUMANS	64.000,00	SUPRESSIÓ
912	100	CONDUCTOR ALCALDIA	47.000,00	SUPRESSIÓ
912	230	DIETES ORGANS DE GOVERN	35.000,00	MODIFICACIÓ
923	222	MODERNITZACIÓ SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS	40.000,00	MODIFICACIÓ
IMPORT TOTAL			224.000,00	
INCREMENT DELS CREDITES DE LES PARTIDES PRESSUPOSTARIES				
PROGRAMA	ECONÒMIC	DESCRIPCIÓ	IMPORT	TIPUS D'ESMENA
231	480	CREACIÓ FONS DESTINAT A PERSONES QUE PATEIXEN DESNONAMENT	24.000,00	ADICCIÓ
231	480	SUBVENCIÓ TAXES E IMPOSTOS MUNICIPALS, FEM,AIGUA ETC.	60.000,00	ADICCIÓ
233	480	INCREMENTAR ASSISTÈNCIA PERSONES DEPENDENTS - AJUDA DOMICILI	20.000,00	MODIFICACIÓ
241	250	INCREMENT PARTIDA POLITIQUES D'OCCUPACIÓ	20.000,00	MODIFICACIÓ
241	480	CREACIÓ AJUDES FOMENT D'OCCUPACIÓ AUTÒNOM	20.000,00	ADICCIÓ
320	130	CONTRACTACIÓ 2 PERSONAL DOCENT TEMPS COMPLET EPA	70.000,00	ADICCIÓ
321	250	INICI ESTUDIS PER A CONSEGUIR SOL PER A ESCOLA INFANTIL DE 0-3 ANYS	10.000,00	ADICCIÓ
IMPORT TOTAL			224.000,00	

En virtut del que s'ha exposat

Sol.licita: que, presentat este escrit, siga admés i es tinguen per presentades les esmenes al Pressupost General 2012, a l'efecte que siguen incorporades al mateix.

Paiporta, a vint-i-dós de Desembre de 2011 “

El Sr. Alcalde aclara que el Conductor de la Alcaldía es un Policía Local que desempeña esas funciones.

El Portavoz del Grupo Socialista defiende su enmienda, indicando que con ella se quiere realizar una aportación que mejore el contenido del Presupuesto del próximo ejercicio. No están de acuerdo con la liberación de seis Concejales, como ya explicaron en su momento, ni con la existencia del puesto de persona eventual de Asesor de Recursos Humanos, por considerar que es innecesario y supone dejar de lado a los funcionarios del Ayuntamiento con funciones en esa materia, creando una red paralela, ni tampoco con la existencia de un puesto de conductor de la Alcaldía, que entienden es innecesario. Además se ha producido un gran incremento en la partida de dietas de miembros de la Corporación que debe minorarse. Con esas reducciones, que importan unos treinta y cinco mil euros, y la de la partida de modernización de los sistemas de telecomunicaciones, que consideran excesiva en la cuantía que está presupuestada y puede llevarse a cabo en dos años, se propone financiar unas medidas concretas que afronten la situación de desempleo de muchos vecinos, con especial atención a las dificultades que sufren los jóvenes para encontrar trabajo, la situación de exclusión social que con ello se produce. Concretamente se propone crear un fondo de veinticuatro mil euros para alquiler de viviendas destinadas a personas que padecen desahucios por falta de pago, en los términos y condiciones que establezca una ordenanza municipal reguladora redactada por los servicios sociales del Ayuntamiento. Con el dinero economizado, también se crearía un fondo de sesenta mil euros para subvencionar las tasas e impuestos municipales a las personas que por su situación económica no pudieran pagarlos. Se podría aumentar en veinte mil euros la cantidad para ayuda domiciliaria, y en otros veinte mil la destinada a políticas de empleo. Permitiría también conceder ayudas que fomentaran la ocupación de trabajadores autónomos, creando un vivero de empresas con el que se les dotara de la infraestructura mínima para poner en marcha sus iniciativas empresariales. En la enmienda presentada se propone también que se dote presupuestariamente la contratación de dos profesores para la Escuela de Adultos, que se ha reducido en unos momentos en que resulta preciso aumentar su oferta para dar cobertura real a las necesidades crecientes de formación de los vecinos, evitando así la fuga de solicitudes de admisión hacia otras escuelas de la comarca, que se está produciendo a consecuencia de la reducción de actividades de la escuela de Paiporta. Esta medida supondría unos setenta mil euros. Finalmente se

propone destinar diez mil euros de los fondos economizados a iniciar los estudios para conseguir suelo para la creación de una escuela infantil pública para niños de cero a tres años.

La Portavoz del Grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, expresa su completa conformidad con la enmienda del Grupo Socialista, y formula por su parte una enmienda “in voce”, consistente en que se dote presupuestariamente las tres plazas de profesores contratados de la Escuela de Adultos que se mantienen, y que no aparecen en la plantilla presupuestaria, figurando en la relación de puestos de trabajo como vacantes. Ello supone una diferencia entre los ingresos presupuestados y los gastos reales de unos ochenta y un mil euros, que propone financiar mediante supresión del puesto de Asesor de Recursos Humanos y de la partida 491.227.92 (sociedad de la información, otros trabajos de empresas y profesionales), que debe referirse a la periodista asesora de comunicación.

La Portavoz del Grupo EU, D^a. María José Lianes manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo con las enmiendas presentadas, que considera muy necesarias en estos momentos.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert considera que el Presupuesto que se propone al Pleno ha sido muy estudiado, y es fruto de un trabajo técnico riguroso, por lo que no procede aprobar las enmiendas presentadas. Explica que el puesto de conductor de la Alcaldía está cubierto por una persona que ya ocupa puesto en la plantilla de la Policía Local.

D. José Antonio Manrique puntualiza que las correcciones que han propuesto al Presupuesto no son técnicas, sino políticas. Y que en la plantilla hay un puesto de Oficial de la Policía Local y otro de conductor de la Alcaldía, que están cubiertos por una sola persona.

D^a. Isabel Martín solicita que se aclare si están dotados los tres puestos de profesores contratados de la Escuela e Adultos, pues si no tienen consignación constituye un error grave del Presupuesto, que no estaría equilibrado. Señala que su Grupo lo ha advertido varias veces. Y que procede, o rectificar en este momento el error, o dejar sobre la mesa la aprobación del Presupuesto para resolver esta deficiencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno tiene plena confianza en el trabajo realizado por los técnicos, y en que no existe el error a que se refiere D^a. Isabel Martín, por lo que van a votar en contra de su enmienda.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Socialista, es rechazada por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros del Grupo Popular, y 9 votos a favor, de los miembros de los Grupos Socialista, Compromís y EU.

Seguidamente se vota la enmienda “in voce” de D^a. Isabel Martín, que queda rechazada por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros del Grupo Popular, y 9 votos a favor, de los miembros de los Grupos Socialista, Compromís y EU.

Una vez votadas las enmiendas, se somete a votación el Presupuesto dictaminado por la Comisión Informativa.

D^a. Isabel Chisbert agradece, en primer lugar, el esfuerzo de los técnicos del área económica del Ayuntamiento para que el Presupuesto pueda aprobarse en estas fechas. Respecto a los ingresos, se han reducido drásticamente los ingresos presupuestados, para ajustarlos a los que realmente se prevé que se produzcan, teniendo en cuenta, entre otros factores, el número creciente de impagos de los contribuyentes. La previsión se ha hecho a la baja, y el resultado es que los ingresos presupuestados para 2012 son más de un millón de euros menos que los del Presupuesto de 2011. En cuanto a los gastos, se han tenido en cuenta todos los gastos de los servicios contratados, los préstamos vigentes y los gastos del personal. Éstos últimos no se reducen, pues se apuesta por mantener el personal actual del Ayuntamiento y mejorar el servicio que presta. Se han reducido otros gastos, manteniendo las dotaciones para los gastos sociales. Se suprime la comida de los jubilados, que se sustituirá por otro

tipo de homenaje a los mayores y se recuperará cuando se pueda. En cuanto a los gastos de los servicios que son competencia de otras Administraciones, se ha seguido un criterio más selectivo. Y se procurará mejorar la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento. Y resume que el Presupuesto redactado es responsable con la situación económica del Ayuntamiento, realista en su previsión de ingresos, austero en los gastos y recoge todas las necesidades de los vecinos.

Por parte del Grupo Socialista interviene ahora D. Manuel Montero, quien valora los presupuestos como continuistas, poco participativos, redactados con precipitación, sin medidas para superar los impagados y con importantes recortes en materia de promoción social, educación y cultura. No es tan grande el ahorro en los gastos, si se tiene en cuenta que este año no hay que pagar el césped del campo de fútbol El Palleter. La previsión de recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se incrementa un nueve por ciento. Se reduce la previsión de rendimiento de los demás impuestos respecto al previsto en el Presupuesto de 2011, tanto el de Vehículos como el de Construcciones, que baja setenta y cinco mil euros, cantidad que considera excesiva. Las tasas y precios públicos se reducen un veintidós por ciento respecto al ejercicio anterior, costándole entender esta diferencia tan exagerada, pues si las actuales previsiones son las correctas, las de 2011 no lo eran. De todos estos datos sobre reducción de la recaudación, concluye que el Ayuntamiento no tiene un criterio claro en su gestión económica. Por lo que se refiere a los gastos, destaca las partidas con las que no están de acuerdo, bien por considerarlas exageradas, o bien por entender que las consignaciones son poco acertadas o insuficientes. En el capítulo I (gastos de personal), están de acuerdo con las consignaciones del personal de la plantilla, conforme al acuerdo que se alcanzó con los sindicatos por unanimidad respecto a la relación de puestos de trabajo de 2012. Pero discrepan de las retribuciones de los órganos de gobierno, ya que no están de acuerdo con la liberación de 6 concejales, ni con la existencia del puesto de asesor de recursos humanos, ni con el puesto de conductor de Alcaldía, ni con las dietas que perciben los miembros de la corporación, que pasan de veintidós mil a setenta y siete mil euros, absorbiendo gran parte del ahorro de la partida de retribuciones de los órganos de gobierno. También consideran excesivo el importe previsto para suministro de energía eléctrica, que pone de manifiesto el fracaso de las medidas de ahorro energético que hasta ahora se han tomado. En previsión social se recortan ciento once mil euros, desapareciendo partidas como las de los convenios con Aldis, APAHU y Caritas, así como determinadas actividades. En educación se reducen ciento diecisiete mil euros, correspondientes a las partidas de biblioteca y archivos, museos y artes plásticas, y promoción cultural. En materia de deportes se reducen también los proyectos de algunas actividades deportivas y desaparece la subvención a los clubs y entidades deportivas. Además ha disminuido la partida para la Feria de Comercio Local. En cambio aumenta un veintiuno por ciento el gasto para deuda y tesorería, demostrando la falta de liquidez del Ayuntamiento y la demora que se produce en los pagos. Respecto al presupuesto de ESPAI, considera que no es admisible que contenga de forma solapada unos gastos del capítulo I de más de un millón de euros. No saben si con ello se produce un ahorro en el coste de los servicios que presta esta empresa municipal, o un aumento de gasto de personal encubierto, que elevaría éste a siete millones de euros al año. Por todo ello su grupo votará en contra del presupuesto dictaminado.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, reitera que el presupuesto no es válido por los motivos de la enmienda que ha presentado, y posiblemente sea impugnado. La reducción de ciento diecisiete mil euros en la partida de órganos de gobierno es engañosa, pues aunque existen menos concejales liberados que antes, han aumentado los gastos correspondientes a dietas y asistencias, y al puesto de asesor de recursos humanos, con lo que la diferencia es mucho más pequeña. Afirma que este presupuesto pasará a la historia caracterizado por sus recortes sociales y su falta de austeridad. Destaca especialmente la reducción de gastos en servicios sociales en una época en que existe una especial necesidad. En educación se reduce un veinte por ciento. También se recortan las ayudas para libros, y la dotación para la “Escola d’Estiu”, y demás escuelas similares, lo que le lleva a pensar que tal vez se reduzca la subvención que reciben los padres. En cultura hay una reducción general, aunque aumenta la consignación para las fiestas patronales, ya que se reducen las subvenciones a las entidades festeras. Se reduce también la dotación para deportes. No se prevé consignación para la puesta en marcha del plan de acción comercial, que resulta muy necesario en la actual situación de crisis económica. Se destina un catorce por ciento del total del presupuesto a pagar la deuda, debido a la

mala gestión del equipo de gobierno en los últimos años. Respecto al presupuesto de ESPAI, considera que se ha ido gastando demasiado en esa entidad, apartándose de las previsiones que se hicieron en el momento de su creación. Por todos estos motivos, su grupo votará en contra del presupuesto, ya que no está equilibrado, al existir gastos necesarios no valorados, por no ser austero, ya que contiene mucho gasto superfluo, debido también a los recortes que contiene en materia de servicios sociales y educación, y por la gran carga financiera que soporta, a causa de la mala gestión del equipo de gobierno.

La portavoz del grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, expresa que este hubiera sido el momento de redactar unos presupuestos participativos, sobre todo teniendo en cuenta la situación que padecen muchas familias de la población. Considera que no hay suficiente información sobre los objetivos de los diversos programas que contiene el presupuesto. Y está de acuerdo con el resto de los grupos de la oposición en su crítica a los recortes en materia de servicios sociales, educación y empleo. También coincide en la postura contraria a la aprobación del presupuesto de ESPAI. En consecuencia, votará en contra del presupuesto dictaminado en la comisión informativa.

Sometido a votación el presupuesto, en los términos dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, queda aprobado por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del grupo popular, y 9 votos en contra, de los miembros de los grupos socialista, Compromís y EU.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL “EMPRESA DE SERVICIS DE PAIORTA” (ESPAI), UNA VEZ APROBADO DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes, y documentación que compone el expediente del Presupuesto General de 2012.

Las Bases de Ejecución de presupuesto 2012, en su base nº 20 de Autorización de gasto, establece la competencia de Pleno para aprobar el gasto cuyo importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, cuya cuantía para el ejercicio 2012 queda fijada en 13.999.675,52 euros.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del grupo popular, y 9 votos en contra, de los miembros de los grupos socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aportación municipal a la entidad pública empresarial “Empresa de Servicis de Paiorta” (ESPAI), por un importe de 1.413.063,33 euros, una vez aprobado definitivamente el presupuesto.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Mediante acuerdo Pleno de fecha 27 de octubre de 2011 se han aprobado de forma provisional la modificación de, entre otras, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).

La aprobación provisional de las ordenanzas detalladas ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 264 de fecha 7 de noviembre de 2011.

Durante el periodo de exposición al público, se han presentado, en las fechas y por los interesados que se detallan alegaciones a las ordenanzas reguladoras de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por la prestación del servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (Basura).

Los interesados que han presentado alegaciones son:

- D. Andrés Ruiz Martínez NIF 19452878F, domicilio en calle Convent 89 - 13-5 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011017473 de fecha 18/11/2011
- D. Luis Abelló Simón NIF 38519678Z, domicilio en calle Garbí 10 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011017888 de fecha 29/11/2011
- D. Lorenzo Peñas Pérez NIF 22690647C, domicilio en calle Benetusser 9 - 5 - 10 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018104 de fecha 01/12/2011
- Doña María Josefina Villanueva Pardo NIF 24322011V, domicilio en Ctra. Benetusser 11- 5 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018137 de fecha 02/12/2011
- Don Valentín Gómez Navarro, NIF 73732630N, domicilio en Mestre Palau 3-1 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018273 de fecha 07/12/2011
- Don Alfred Ramos i Rausell, NIF 73527396F, domicilio en Serra Mariola 4 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018274 de fecha 07/12/2011
- Doña Sara Esquerdo Pecharromán, NIF 53219023J, domicilio en Placa La Senia 6-10 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018275 de fecha 07/12/2011
- Doña María Encarna Signes Segrelles, NIF 53096852, domicilio en C/Polonia 3-13 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018276 de fecha 07/12/2011
- Don Enrique Motes Moreno, NIF 53607629, domicilio en C/Antonio Machado 10 - 3ª de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018278 de fecha 07/12/2011
- Doña Carmen Moreno Pérez, NIF 25377516, domicilio en C/Portugal 13-10ª de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018279 de fecha 07/12/2011
- Don Enrique Motes Marí, NIF 22535465, domicilio en C/Portugal 13-10ª de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018280 de fecha 07/12/2011
- Don Carlos Olmedo Izquierdo, NIF 18871308S, domicilio en C/Garbí 8 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018281 de fecha 07/12/2011

- Doña Carmen Puig Fabregat, NIF 18987527Z, domicilio en C/Serra Perenxisa 23 Bajo de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018282 de fecha 07/12/2011
- Don Bernardo Lerma Sirvent, NIF 05119679V, domicilio en C/Serra Perenxisa 23 Bajo de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018283 de fecha 07/12/2011
- Doña Carmen Martínez Pascual, NIF 73732704V, domicilio en Antonio Machado 10-7 de 46200 Paiporta. Reg. Entrada 2011018313 de fecha 07/12/2011

Todos los interesados han presentado las mismas alegaciones. Exponen los alegantes que las modificaciones de las ordenanzas fiscales para 2012 suponen una subida desproporcionada respecto a los impuestos y tasas de 2011, en particular lo referido al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) que ha aumentado más del 10%, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que ha subido más del 5% y la Tasa de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos RSU (tasa de basura) que ha subido un 23 por 100 para tarifa domiciliaria. Así mismo exponen que según datos del 10 de Octubre del Instituto Nacional de Estadística, el IPC interanual para la provincia de Valencia está fijado en el 3%, además argumentan que dada la situación económica actual, que está haciendo mucho daño a las familias de nuestro país y particularmente en nuestro municipio, que en el mes de septiembre registraba una cifra de paro de 2.900 personas, se considera que las tasas y los impuestos no han de suponer una carga excesiva para la ciudadanía, debiendo las tasas y los impuestos obedecer a una fiscalidad progresiva y justa, y las bonificaciones han de beneficiar a las personas más desfavorecidas y con ingresos más bajos. En base a estos argumentos manifiestan que los impuestos y las tasas se han de congelar y no deben subir por encima del IPC. En base a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formulan las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- Que con el tipo de gravamen aprobado por el Ayuntamiento de Paiporta para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2012, tipo 0,69, y teniendo en cuenta que los inmuebles del Municipio de Paiporta se encuentran en un proceso de revisión catastral, por el que se produce un significativo aumento en la base liquidable de cada inmueble, el incremento porcentual en las cuotas de los contribuyentes respecto del año anterior estarán alrededor del 12 por 100 (entre un 10 y un 15 por 100, según los casos), además desde 2007 el incremento en el recibo de IBI han sido de más del 30 por 100, en algunos casos ha llegado a 60 por 100.

Por lo anterior y para que la cuota líquida a satisfacer al Ayuntamiento no se vea incrementada respecto del año anterior, se solicita rebajar el tipo de gravamen a aplicar a los Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana del 0,69 a 0,62 por 100.

SEGUNDA.- La subida del Impuesto de Vehículos representa más del 5 por 100 con respecto a 2011, en algunos casos la subida llega al 6 por 100. Se solicita que para este impuesto se mantenga el precio del año 2011, de manera que el impuesto quede congelado.

TERCERA.- La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (Basura), ha fijado tarifa por recogida en domicilios de 48 euros, esto supone una subida de 23 por 100 con respecto al año 2011. Esto sumado a la grave subida que ha tenido la tasa por tratamiento de la basura establecida por el EMTRE supone una grave carga para el contribuyente. Atendiendo a que la gran mayoría de ciudadanos y ciudadanas tienen sus salarios congelados o están en situación de desempleo, se pide que la tasa por recogida domiciliaria se incremente en lo que sube el IPC y se fije en 40,00 euros.

CUARTA.- Actualmente la Tasa de Basura está bonificada para diferentes colectivos sin tener en cuenta el nivel de ingresos familiares, como es el caso de jubilados y pensionistas, en cambio hay colectivos de la población que pese a estar en una grave situación, como son el caso de las familias que tienen a todos sus miembros en la situación de paro, no tienen posibilidad de acudir a este tipo de ayudas, esto es considerado por los alegantes, como un agravio comparativo que va en detrimento de los más desfavorecidos.

Se propone añadir en el artículo 8 bonificaciones, Bonificación única por contribuyente, del 100 por 100 en la cuota correspondiente a vivienda, para aquellos contribuyentes, sujetos pasivos de esta tasa, que sean miembros de unidad familiar en la que todos sus miembros estén en situación de paro.

En virtud de lo expuesto se solicita que se tenga por presentado el escrito de alegaciones, sea admitido a trámite, sean tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y en su consecuencia se dicte resolución atendiendo a todo lo expuesto.

A la vista del escrito, argumentos y alegaciones presentadas se realiza informe en los siguientes términos:

La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Prestación del servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (Basura), se produjo por Acuerdo Pleno de fecha 27 de octubre de 2011. El anuncio de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 264 de fecha 07/11/2011. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por determinados interesados se ha ejercido el derecho legítimo de realizar reclamaciones y o alegaciones durante el periodo de exposición pública, a las que se está atendiendo mediante el inicio y seguimiento del correspondiente expediente, por lo que, en la tramitación del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales objeto de alegación, se ha seguido todo el procedimiento legalmente establecido; se han realizado las correspondientes propuestas por la Concejala Delegada de Hacienda y Administración General, han sido fiscalizados por el órgano de Intervención del Ayuntamiento, se han sometido a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en reunión celebrada en fecha 21 de octubre de 2011. El dictamen de la Comisión se elevó para acuerdo Pleno de la Corporación en la sesión Plenaria celebrada en fecha 27/10/2011.

Con relación a la alegación presentada a la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Impuesto de Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. El Ayuntamiento tiene autonomía para establecer el tipo impositivo, pudiéndolo aplicar en un margen que abarca, en términos generales, el tramo consistente entre un mínimo de 0,40 % y máximo de 1,10%. La ordenanza fiscal aprobada establece la aplicación de un tipo impositivo de 0,69%, muy por debajo del máximo que permite la legislación vigente.

Con relación a la alegación presentada a la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Impuesto sobre Bienes de vehículos de Tracción Mecánica se regula en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 92 a 99.

El artículo 95 que regula la cuota del impuesto establece que el Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

Potencia y clase de vehículo	Cuota Euros
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

4. Los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 de este artículo mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente, el cual no podrá ser superior a 2.

Los ayuntamientos podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas recogido en el apartado 1 de este artículo, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin exceder en ningún caso el límite máximo fijado en el párrafo anterior

Las tarifas que se aplican en la ordenanza aprobada, no superan en ninguno de los tramos de la tarifa y cuota resultante lo establecido como límite en el RDL 2/2004 según se deduce de la tabla que se detalla:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA TARIFA BASE	COEFICIENTE	2.012
A) Turismos:			
De menos de 8 caballos fiscales	12,62 €	1,98 €	25,00 €
De 8 caballos hasta 11,99 caballos fiscales	34,08 €	1,97 €	67,00 €
De 12 caballos hasta 15,99 caballos fiscales	71,94 €	1,96 €	141,00 €
De 16 caballos hasta 19,99 caballos	89,61 €	1,95 €	175,00 €

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA TARIFA BASE	COEFICIENTE	2.012
De más de 20 caballos fiscales	112,00 €	1,96 €	219,00 €
B) Autobuses:			
De menos de 21 plazas	83,30 €	1,93 €	161,00 €
De 21 a 50 plazas	118,64 €	1,95 €	231,00 €
De más de 50 plazas	148,30 €	1,94 €	288,00 €
C) Camiones:			
De menos de 1.000 kg. de carga útil	42,28 €	1,92 €	81,00 €
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	83,30 €	1,94 €	162,00 €
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	118,64 €	1,95 €	231,00 €
De más de 9.999 kg. de carga útil	148,30 €	1,95 €	289,00 €
D) Tractores:			
De menos de 16 caballos fiscales	17,67 €	1,98 €	35,00 €
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77 €	1,94 €	54,00 €
De más de 25 caballos fiscales	83,30 €	1,96 €	163,00 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.			
De menos de 1.000 kg. de carga útil	17,67 €	1,98 €	35,00 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	27,77 €	1,94 €	54,00 €
De más de 2.999 kg. de carga útil	83,30 €	1,96 €	163,00 €
F) Otros vehículos:			
Ciclomotores	4,42 €	1,92 €	8,50 €
Motocicleta hasta 125 c.c.	4,42 €	1,92 €	8,50 €
Motocicleta de más de 125 hasta 250 c.c.	7,57 €	1,98 €	15,00 €
Motocicleta de más de 250 hasta 500 c.c.	15,15 €	1,98 €	30,00 €
Motocicleta de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29 €	1,95 €	59,00 €
Motocicleta de más de 1.000 c.c.	60,58 €	1,96 €	119,00 €

Con relación a la alegación presentada a la Ordenanza de la Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.

El artículo 24 del RDL 2/2004, en relación a la determinación del importe de las tasas establece en su apartado 2 que:

“En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”

Los vigentes costes del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos que el Ayuntamiento tiene contratado con la empresa F.C.C. Fomento de Construcciones y Contratas SA han ascendido en 2011 a la cifra de 801.876,84 euros. Los ingresos derivados de la tasa vigente en 2011 ascienden a la cifra de 414.249,50 euros. El Ayuntamiento debe asumir el diferencia que existe entre el coste de prestación de servicio y los derechos que se derivan de la aplicación de la Tasa, cifra que asciende a 387.627,34 €. La modificación aprobada implica que el Ayuntamiento estimativamente recaudará en el ejercicio 2012 la cifra de 490.700,00 euros. Con este nivel de recaudación existe un desfase entre el coste del servicio y los ingresos derivados de la tasa de más de 300.000,00 euros.

El Ayuntamiento, en fecha 25/06/2009, aprobó mediante acuerdo Pleno, Plan de Saneamiento Financiero, con el que se pretende que en el plazo de seis años queden totalmente saneados los desequilibrios financieros a corto plazo que no permitían que se pudieran asumir las obligaciones de pago con los proveedores. El Plan de Saneamiento Financiero lleva implícito medidas de austeridad en el gasto así como la imperiosa necesidad de establecer equilibrios entre los gastos ciertos que el Ayuntamiento tiene que asumir y su financiación, pero también lleva implícito medidas de naturaleza tributaria que permitan un mayor nivel de financiación de la Hacienda Local con los que poder alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ROF y RJ de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes y de aplicación, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor, de los miembros del grupo popular, y 9 votos en contra, de los miembros de los grupos socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente sobre las alegaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbano, y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en su consecuencia desestimar las alegaciones presentadas, considerando que se ajustan tanto en procedimiento como en su contenido a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, norma reguladora de la financiación de las Entidades Locales.

La modificación al alza de las cuotas y tarifas de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbano tienen su fundamento y justificación en la necesidad y obligación de dar cumplimiento a lo acordado en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de junio de 2009, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, norma reguladora de la financiación de las Entidades Locales..

SEGUNDO.- Notificar a los interesados sobre el contenido de este acuerdo.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert recuerda el trámite que procede seguir en la aprobación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento y hace una especial referencia a la tasa por recogida de residuos sólidos, que se ha aumentado para cubrir en mayor medida el coste del servicio, pero manteniendo las bonificaciones a los jubilados, que en su gran mayoría tienen las rentas más bajas.

El portavoz del grupo socialista D. José Antonio Manrique, está en contra del dictamen, ya que las alegaciones que se pretenden desestimar coinciden con la postura que el grupo socialista mantuvo en el Pleno.

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, explica que las alegaciones responden a las enmiendas que presentó su grupo en el Pleno. Ya dijeron que las subvenciones debían ser equitativas y de carácter progresivo, para no beneficiar a las personas con rentas altas, y propusieron que el dinero que se ahorrara con ello se destinara a subvencionar a las familias con todos sus miembros en paro. Su postura en el Pleno igual que las alegaciones de los vecinos posteriormente presentadas, no se fundamenta en criterios de legalidad sino en razones de carácter político y moral. El impuesto sobre bienes inmuebles se incrementa entre un diez y un quince por ciento, lo que supone un incremento acumulado de más del cincuenta por ciento en muchos casos, si se tienen en cuenta las subidas de los últimos años. También propusieron que el incremento de la tasa de basura estuviera en línea con el aumento del IPC, lo que no ha ocurrido. Y, además, el último recibo del agua contiene un aumento muy grande debido a la TAMER, por la mala gestión del Ayuntamiento y del EMTRE.

La portavoz del grupo EU, M^a. José Lianes, manifiesta que también va a votar en contra del dictamen, pues considera que deberían estimarse las alegaciones presentadas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2012.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario